

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 037 -2013/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 22 FEB 2013

VISTO : El INFORME N° 032-2013/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Febrero del 2013, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; MEMORANDUM N° 176-2013/GRP-401000-401400 de fecha 14 de Febrero del 2013 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME N° 101-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Febrero del 2013; de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 019-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Enero del 2013 del Inspector de Obra; y, demás actuados que se acompañan, mediante los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la aprobación del Deductivo de Obra, para la ejecución de la Obra : **"DESBROCE Y DESCOLMATACION DEL DREN MATRIZ SECTOR CANAL NORTE EL TAMBO AMOTAPE"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Diciembre del año 2012, se suscribió el **CONTRATO N° 027-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el Consorcio Dren Amotape; para la prestación del Servicio: **"DESBROCE Y DESCOLMATACION DEL DREN MATRIZ SECTOR CANAL NORTE EL TAMBO AMOTAPE - PAITA"**.

Que, mediante **INFORME N° 019-2013/GRP-401000-401400-401420**, de fecha 30 de Enero del 2013, el ingeniero WILFREDO MURILLO FARFAN, en su calidad de Inspector hace de conocimiento del Sub Director de la Unidad de Obras que en cuanto a la aprobación del Deductivo de obra sobre el proyecto: **"DESBROCE Y DESCOLMATACION DEL DREN MATRIZ SECTOR CANAL NORTE EL TAMBO AMOTAPE - PAITA"**, señala que por error material dentro del presupue.2.sto del valor referencial tipificado en el expediente técnico la Genérica 1.00.00 OBRAS PROVISIONALES considera: **1.03.00 VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE OBRA MES 2.5**, así mismo precisa que existiendo incongruencia entre lo antes descrito y el plazo de ejecución del proyecto según expediente técnico de 45 días calendarios y la ejecución real del proyecto de 45 días calendarios por los considerandos expuestos se solicita la reducción de metrados de la partida siguiente: Deducción de 1.0 Mes de la partida 1.03.00 VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE OBRA, por lo que para efectos de la liquidación del proyecto que se ha ejecutado por la modalidad de contratación solicita se apruebe el Deductivo de obra.

Que, mediante **INFORME N° 101-2013/GRP-401000-401400-401420**, de fecha 13 de Febrero del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la aprobación del Deductivo de obra: **"DESBROCE Y DESCOLMATACION DEL DREN MATRIZ SECTOR CANAL NORTE EL TAMBO AMOTAPE - PAITA"**, manifestando que teniendo en consideración que con fecha 03 de Diciembre del 2012, se firmo el Contrato N° 027-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre nuestra representada y el Consorcio DREN AMOTAPE para la ejecución del servicio del proyecto antes referido y considerando que por error material dentro del presupuesto del valor referencial

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 037 -2013/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 22 FEB 2013

tipificado en el expediente técnico la Genérica 1.00.00 Obras Provisionales considera: **1.03.00 VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE OBRA** Mes 2.5, por lo que existiendo incongruencia entre lo antes descrito y el plazo de ejecución del proyecto según expediente técnico de 45 días calendarios y la ejecución real del proyecto de 45 días calendarios por los considerandos expuestos se solicita la reducción de metrados de la partida siguiente: **Deducción de 1.0 Mes de la partida 1.03.00 VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE OBRA**, por lo que recomienda la aprobación del Deductivo de Obra.

Que, mediante **MEMORANDO N° 176-2013/GRP-401000-401400**, de fecha 14 de Febrero del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional la aprobación del Deductivo de obra para el proyecto: **"DESBROCE Y DESCOLMATACION DEL DREN MATRIZ SECTOR CANAL NORTE EL TAMBO AMOTAPE – PAITA"**, señalando que estando conforme a los documentos emitidos por el Ingeniero WILFREDO MURILLO FARFAN, en su calidad de inspector y a lo vertido por el Sub Director de la Unidad de Obras mediante los cuales opinan que es necesario la aprobación del citado Deductivo de partidas que no serán ejecutadas las mismas que ascienden al importe de S/. 1,000.00 Incluido IGV. Por lo que el suscrito comparte la opinión y solicita se emita el acto administrativo correspondiente.

Que, efectuado un análisis a los documentos que se han tenido a la vista se precisa que con **INFORME N° 019-2013/GRP-401000-401400-401420**, de fecha 30.01.2013, el ingeniero WILFREDO MURILLO FARFAN, en su calidad de Inspector de obra hace de conocimiento que en cuanto a la aprobación del Deductivo de obra sobre el **"DESBROCE Y DESCOLMATACION DEL DREN MATRIZ SECTOR CANAL NORTE EL TAMBO AMOTAPE – PAITA"**, señala que por error material dentro del presupuesto del valor referencial tipificado en el expediente técnico la Genérica 1.00.00 OBRAS PROVISIONALES considera: **1.03.00 VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE OBRA MES 2.5**, así mismo precisa que existiendo incongruencia entre lo antes descrito y el plazo de ejecución del proyecto según expediente técnico de 45 días calendarios y la ejecución real del proyecto de 45 días calendarios por los considerandos expuestos se solicita la reducción de metrados de la partida siguiente: **Deducción de 1.0 Mes de la partida 1.03.00 VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE OBRA**, por lo que para efectos de la liquidación del proyecto que se ha ejecutado por la modalidad de contratación solicita se apruebe el Deductivo de obra.

Así mismo con **INFORME N° 101-2013/GRP-401000-401400-401420** de fecha 13.02.2013, el Sub Director de la Unidad de Obras solicita la aprobación del Deductivo de obra: **"DESBROCE Y DESCOLMATACION DEL DREN MATRIZ SECTOR CANAL NORTE EL TAMBO AMOTAPE – PAITA"**, manifestando que teniendo en consideración que con fecha 03.12.2012, se firmo el Contrato N° 027-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre nuestra representada y el Consorcio DREN AMOTAPE, para la ejecución del servicio del proyecto antes referido y considerando que por error material dentro del presupuesto del valor referencial tipificado en el

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 037 -2013/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 22 FEB 2013

expediente técnico la Genérica 1.00.00 Obras Provisionales considera: **1.03.00 VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE OBRA** Mes 2.5, que existiendo incongruencia entre lo antes descrito y el plazo de ejecución del proyecto según expediente técnico de 45 d.c; la ejecución real del proyecto de 45 d.c; por los considerandos expuestos solicita la reducción de metrados de la partida siguiente: **Deducción de 1.0 Mes de la partida 1.03.00 VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE OBRA**, recomendando la aprobación del Deductivo de Obra.

Ello conforme al Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L 1017, estipula que "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el 15% del monto total del contrato original, restándose los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad". "(...) No pueden ser objeto de delegación; la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento". Del mismo modo el primer párrafo del Art. 207° de su Reglamento, aprobado con D.S N° 184-2008-EF precisa que "Solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la Certificación de Crédito Presupuestario y la Resolución del Titular de la Entidad y en los casos que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el 15% del monto del contrato original".

Que, la Gerencia Sub Regional tiene la facultad de aprobar los deductivos de Obra, menores al 15% del valor referencial del expediente técnico, y por ende el adicional respectivo, tal como lo dispone el Anexo "K" de la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB. REG.PIURA-PR de fecha 16.02.2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2005/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 032-2013/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Febrero del 2013.

Contando con las visaciones de las Unidades de : Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero de 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 037 -2013/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 22 FEB 2013

Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL DEDUCTIVO DE OBRA; por el importe de UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,000.00); incluido IGV.; de la Obra : "DESBROCE Y DESCOLMATACION DEL DREN MATRIZ SECTOR CANAL NORTE EL TAMBO – AMOTAPE"; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LIMA Y CASTILLA COLONNA

Ing. Miguel Angel Alegria Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL